Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica

Basualdo y Sanchez

Ministerio de
Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva
Presidencia de la Nación

AGENCIA
NACIONAL DE PROMOCION
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

PRESIDENTA DE LA NACIÓN
Dra. Cristina Fernández de Kirchner

MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
Dr. José Lino Salvador Barañao

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
Dr. Armando Bertranou

COORDINADOR A CARGO DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
Lic. Carlos Cassanello

DIRECTOR GENERAL DEL FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO
Dr. Carlos León

COORDINADORA DEL FONDO FIDUCIARIO DE PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE
Lic. Rosa Wachenchauzer

DIRECTORA DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL
Prof. Isabel Mac Donald

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN Y ASUNTOS LEGALES
Dr. Rodolfo Blasco

DIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
Cdra. Silvia Oliver

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD
Lic. Federico Robert

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL
Ing. Jorge Tossetti

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
Lic. Claudio Celenza

COORDINADORA DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL
Lic. Josefina Scasso

Creando oportunidades a través de

la ciencia, la tecnología y la innovación.

Andrea Coviella

Índice General

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica 4

Historia de la Agencia 6

Estructura de la Agencia 7

Desafíos hacia el Bicentenario 8

Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) 10

Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) 18

Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT) 26

Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC) 32

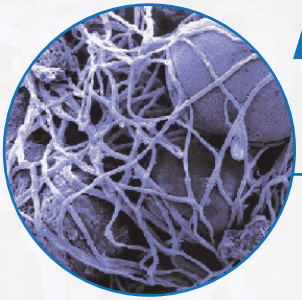

ANPCyT

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica

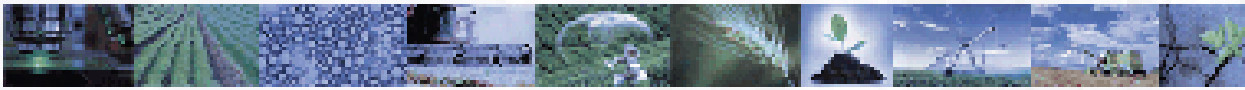

AGENCIA
NACIONAL DE PROMOCION
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) es un organismo nacional dedicado a la promoción de actividades relacionadas a la ciencia, a la tecnología y a la innovación productiva y depende administrativamente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MinCyT).

VISIÓN

Que la Agencia sea reconocida por los sectores científico, tecnológico, educativo y productivo y por la sociedad en general como una institución accesible, eficaz y eficiente en el cumplimiento de su misión.

MISIÓN

Promover la investigación científica y tecnológica y la innovación para la mejora de los sistemas productivos y de servicios de la Nación.

VALORES

Honestidad, transparencia y fidelidad a las pautas establecidas. Calidad y excelencia en las actividades promovidas y en la gestión institucional. Compromiso responsable con la comunidad.

RELATO HISTÓRICO

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica fue creada a fines del año 1996, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1660/96, como parte de una reforma del sistema de ciencia y tecnología en nuestro país. En el marco de esta reforma, junto a la Agencia fue creado el Gabinete Interministerial de C&T (GACTEC), responsable de definir las prioridades nacionales en materia de C&T (*) y se reorganizaron la Secretaría de Ciencia y Tecnología con una significativa concentración de su misión en la elaboración de las políticas para el sector y el Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

La mencionada reforma dejó en claro que para alcanzar las prioridades que se establezcan a través de planes y programas nacionales de ciencia y técnica, es aconsejable contar con instrumentos promocionales y de financiación fuera del ámbito de las instituciones estatales y privadas que tienen responsabilidades de ejecución de actividades científicas y/o tecnológicas.

Asimismo, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica ha permitido ordenar, en un ámbito apropiado, distintos instrumentos de fomento a la innovación tecnológica en el sector privado, que se hallaban dispersos en distintas jurisdicciones.

Con el objetivo de aprovechar la experiencia de otras instituciones con similares características, en febrero de 1997, se organizó un importante workshop del que participaron: la National Science Foundation, de los Estados Unidos de Norteamérica; el National Research Council y la Natural Sciences and Engineering Research Agency, de Canadá; la Agencia de Evaluación, de España; y el Research Council, de Gran Bretaña. El aporte de estas instituciones fue de gran importancia para la organización y puesta en marcha de la Agencia.

La Agencia inició su actividad el 20 de mayo de 1997, cuando los nueve miembros de su directorio se reunieron por primera vez.

(*) C&T: Ciencia y Tecnología

RECURSOS

Actualmente, la Agencia dispone de fondos del Tesoro Nacional, del recupero de los financiamientos reembolsables y provenientes de convenios de cooperación con organismos o instituciones nacionales e internacionales, de préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). Los recursos públicos son en parte otorgados a la Agencia para su administración como responsable de la aplicación de la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, así como también de las previsiones de la Ley N° 25.922/04 de Promoción de la Industria del Software.

ESTRUCTURA

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica está gobernada por un directorio que tiene poder de decisión sobre la organización y planeamiento estratégico de la Agencia, como así también sobre las líneas de financiamiento, la asignación de recursos y los criterios y procedimientos de evaluación. El presidente del directorio de la Agencia es asistido por la Unidad de Control de Gestión y Asuntos Legales (**UCGAL**), la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (**DiGFE**), la Unidad de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad (**UEAC**), la Unidad de Gestión Socioambiental (**UGSA**), la Unidad de Sistemas Informáticos (**USI**) y la Unidad de Promoción Institucional (**UPI**).

FONDOS

La Agencia a través de sus cuatro fondos: Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (**FONCyT**), Fondo Tecnológico Argentino (**FONTAR**), Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (**FONSOFT**) y Fondo Argentino Sectorial (**FONARSEC**) promueve el financiamiento de proyectos tendientes a mejorar las condiciones sociales, económicas y culturales en la Argentina.

Desafíos hacia el Bicentenario

Instrumentación de nuevas modalidades de financiamiento de la I+D+i (*) en el marco de los fondos sectoriales

Los fondos sectoriales son la base de una política fundante, diseñada por la Secretaría de Planeamiento y Políticas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva que tiene por objeto promover el desarrollo y la innovación en sectores prioritarios para el desarrollo económico y social del país, como el energético, la agroindustria, la salud y la inclusión social, en coordinación con los ministerios con competencia específica en dichas áreas. Los fondos sectoriales se orientan asimismo al fortalecimiento y consolidación de plataformas tecnológicas en biotecnología, nanotecnología y tecnologías de la información y comunicación, con el objeto de generar, adaptar y transferir conocimientos de alto impacto en el sector productivo de bienes y servicios.

La formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos (GTec) y la promoción de un nuevo escenario que impulse la mejora de las condiciones para la creación y desarrollo de nuevas Empresas de Base Tecnológica (EBT), que conviertan el conocimiento tecnológico en nuevos productos, procesos o servicios, o mejoren sustancialmente los existentes; son algunos de los instrumentos de tipo transversal que acompañarán esa política.

Las nuevas líneas de financiamiento y convocatorias serán administradas por el Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC) que depende de esta Agencia.

(*) I+D+i: Investigación + Desarrollo + Innovación tecnológica

Impulso a la innovación tecnológica en el sector productivo

En el marco de un acuerdo entre la Agencia y el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) se impulsará una nueva linea de crédito límite orientada a fomentar la innovación tecnológica en el sector productivo. El Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) será quien administre las nuevas operatorias.

Nuevas modalidades de financiamiento para la promoción de la investigación científica y tecnológica

A fines de 2009 se dio apertura a una nueva convocatoria de la línea de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT) que administra el Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT). En esta oportunidad, la convocatoria PICT Bicentenario. Incluye una nueva categoría dirigida a aquellos grupos de investigación que han alcanzado un reconocimiento y vinculación a nivel internacional. Para esta categoría se podrán adjudicar hasta $1.200.000 por proyecto.

Integración con otros organismos públicos hacia una agenda digital argentina

El Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT) está trabajando con la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Secretaría de la Gestión Publica y con otros organismos del Estado en el diseño de convocatorias orientadas a problemas específicos de la agenda digital.

FONCyT

Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

FONCYT
FONDO PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

El Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) tiene como misión promover las actividades científicas y tecnológicas orientadas a la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, tanto en temáticas básicas como aplicadas, desarrolladas por investigadores pertenecientes a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro radicadas en el país.

La principal responsabilidad del fondo es adjudicar y administrar los recursos en el marco de los planes, programas y prioridades establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva para el sector de C&T. Con este fin, el FONCyT ofrece instrumentos o líneas de financiamiento con distintas características, dirigidos a proveer financiamiento a un amplio espectro de iniciativas dentro del campo de la investigación científica y tecnológica.

La adjudicación e implementación de dichos instrumentos se realiza mediante el sistema de evaluación y seguimiento de proyectos, a través de la modalidad de convocatorias públicas o ventanilla permanente.

FONCyT

INSTRUMENTOS
de Promoción y Financiamiento

Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT)

Objetivo | Generar nuevos conocimientos en todas las áreas de C&T.

Modalidad | Convocatoria pública, es decir, se fija una fecha límite para la presentación de los proyectos.

Beneficiarios | Grupos de investigadores que desempeñen su actividad en instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro.

Financiación | Subsidia hasta un máximo de $ 350.000 para 3 años, dependiendo de la categoría y del tipo de proyecto.

Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICT-O)

Objetivo | Lograr el desarrollo de nuevos conocimientos en áreas de C&T de interés para un cofinanciador (instituciones públicas o privadas). Los mismos se acuerdan a través de convenios firmados entre el cofinanciador y la Agencia.

Modalidad | Convocatoria pública, es decir, se fija una fecha límite para la presentación de los proyectos.

Beneficiarios | Grupos de investigadores que desempeñen su actividad en instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro.

Financiación | Montos según convenios.

Programa de Recursos Humanos (PRH)

Objetivo | Fomentar el incremento de la incorporación de recursos humanos especializados a las universidades e instituciones dedicadas a la investigación científica y tecnológica. Incluye dos componentes, los Proyectos de Investigación y Desarrollo para la Radicación de Investigadores (PIDRI) y los Proyectos de Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias (PFDT).

Modalidad | Convocatoria pública, es decir, se fija una fecha límite para la presentación de los proyectos.

Beneficiarios | Universidades e instituciones científicas y tecnológicas, públicas y privadas sin fines de lucro.

Financiamiento | El monto máximo total por institución para los PIDRI será de $4,5 millones y para los PFDT de $3 millones.

Reuniones Científicas (RC)

Objetivo | Financiar parcialmente reuniones periódicas nacionales, reuniones periódicas internacionales a realizarse en la Argentina y reuniones para la discusión de temas de investigación específicos.

Modalidad | Convocatoria pública, es decir, se fija una fecha límite para la presentación de los proyectos.

Beneficiarios | Reuniones científicas que se realizan en el país.

Financiación | Subsidios destinados a la financiación parcial de las reuniones en las siguientes categorías: Reuniones periódicas nacionales: $30 mil pesos | Reuniones periódicas internacionales: $70 mil pesos Talleres / Workshops: $20 mil pesos | Primeras reuniones: $ 20 mil pesos.

Proyectos de Modernización de Equipamiento (PME)

Objetivo | Financiar la adquisición o mejora del equipamiento científico y la modernización de la infraestructura de laboratorios de investigación científica y tecnológica.

Modalidad | Convocatoria pública, es decir, se fija una fecha límite para la presentación de los proyectos.

Beneficiarios | Laboratorios o centros de I+D (*) pertenecientes a instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas en el país.

Financiación | El monto máximo de la subvención total por proyecto es de $1.800.000. El costo total del proyecto será compartido por la Agencia, el o los adoptantes y la/s Institución/es Beneficiaria/s (IB).

Certificados de Calificación (CC)

Objetivo | Brindar acceso a beneficios fiscales a fundaciones, asociaciones y entidades civiles sin fines de lucro que realicen investigaciones C&T.

(*) I+D: Investigación + Desarrollo

Modalidad | Los proyectos a financiar no tienen establecida una fecha límite, por lo tanto es posible su presentación sin plazos determinados.

Beneficiarios | Fundaciones, asociaciones y entidades civiles sin fines de lucro que realicen investigaciones C&T.

Proyectos de Adecuación y/o Mejora de Infraestructura (PRAMIN)

Objetivo | Contribuir a la disponibilidad de espacios aptos para la instalación de equipos y el desarrollo de actividades de los recursos humanos incorporados en unidades de I+D, acompañando las inversiones realizadas en los últimos años por la Agencia para la modernización del equipamiento científico y la formación de recursos humanos.

Modalidad | Convocatoria pública, es decir, se fija una fecha límite para la presentación de los proyectos.

Beneficiarios | Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro.

Financiación | El monto máximo del subsidio no podrá superar en ningún caso los $315.000 por proyecto PRAMIN, fijándose como cantidad máxima 3 proyectos por unidad académica y/o científica de una misma institución beneficiaria.

Programa de Áreas Estratégicas (PAE)

Objetivo | Promover la integración y el fortalecimiento a través de la interacción sinérgica de instituciones dedicadas a la producción de conocimientos, asi como de otras instituciones del ámbito productivo.

Modalidad | Los proyectos a financiar no tienen establecida una fecha límite, por lo tanto es posible su presentación sin plazos determinados.

Beneficiarios | Asociaciones ad-hoc (AAH) y/o las instituciones que la integran que tengan entre sus objetivos la investigación científica y/o el desarrollo tecnológico.

Financiación | El monto máximo a financiar por PAE no podrá superar el equivalente en pesos de u$s 3.000.000. Dicho beneficio consistirá en un subsidio que podrá llegar hasta los dos tercios (66,6%) del costo total del PAE. El período máximo de ejecución de los PAE será de hasta 4 años.

Objetivo | Promover la articulación entre los grupos de investigación y los sectores productivos y sociales, apoyando las iniciativas orientadas a la obtención de resultados innovativos precompetitivos o de alto impacto social.

Modalidad | Los proyectos a financiar no tienen establecida una fecha límite, por lo tanto es posible su presentación sin plazos determinados.

Beneficiarios | Universidades e instituciones científicas y tecnológicas públicas y privadas sin fines de lucro.

Financiación | El monto máximo de la subvención total por proyecto a otorgar por la Agencia es de $1.800.000, con un máximo de $ 750.000 por año. El costo total del proyecto será compartido por la Agencia, el o los adoptantes y la/s institución/es beneficiaria/s.

FONTAR

Fondo Tecnológico Argentino

FONTAR
FONDO TECNOLOGICO ARGENTINO

El Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) tiene como objetivo fomentar las actividades de innovación y modernización tecnológica en las empresas y desarrollar proyectos de entidades públicas de C&T para que brinden servicios tecnológicos al sector productivo. Administra recursos de distintos orígenes, tanto públicos como privados. Para el financiamiento se utilizan distintos instrumentos, que se implementan por medio del proceso de convocatorias públicas o ventanilla permanente.

La principal responsabilidad del fondo es brindar asistencia a la ejecución de proyectos de innovación. Con este fin desarrolla las siguientes actividades:

- Promueve la realización de los proyectos.
- Asesora y asiste técnicamente a los interesados en la formulación de los proyectos.
- Evalúa técnica, económica y financieramente las solicitudes de apoyo económico.
- Financia los proyectos con evaluación favorable.
- Supervisa y evalúa el desempeño de los proyectos financiados.
- Habilita, cuando así corresponde, las Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT).
- Otorga, en el marco de la Ley N° 23.877, el reconocimiento de idoneidad a los departamentos o grupos de I+D en las empresas.

FONTAR

INSTRUMENTOS
de Promoción y Financiamiento

Aportes No Reembolsables (ANR)

Objetivo | Mejorar las estructuras productivas y la capacidad innovadora de las empresas.

Modalidad | Convocatoria pública, es decir, se fija una fecha límite para la presentación de los proyectos.

Beneficiarios | PyMEs según lo establecido por la disposición SePyME N° 147/2006.

Financiación | Hasta el equivalente en pesos de USD 200.000 (máx. 50% del costo total del proyecto).

Proyectos Integrados de Aglomerados Productivos (PI-TEC)

Objetivo | Financiar actividades de investigación, desarrollo e innovación, en las que intervengan grupos de empresas, centros de investigación y formación superior vinculados a un Aglomerado Productivo (AP). Esta línea de financiamiento permite integrar coordinadamente distintos instrumentos de promoción tanto del FONTAR como del FONCyT. Dada su naturaleza integradora, el PI-TEC busca mejorar la coordinación y la sinergia entre los distintos instrumentos de apoyo a la innovación disponibles en la Agencia, con el objeto de beneficiar a regiones innovadoras, para que logren mayor impacto y favorezca al mismo tiempo la convergencia de intereses y el establecimiento de una dinámica colectiva positiva de modernización tecnológica e innovación.

Modalidad | Convocatorias y ventanilla permanente, dependiendo del instrumento.

Beneficiarios | Instituciones públicas y privadas así como gobiernos provinciales o municipios y empresas.

Financiación | Monto máximo a financiar por Aglomerado Productivo (AP): Hasta el equivalente en pesos de USD 4.000.000 mediante el uso de los distintos instrumentos de promoción tanto del FONTAR como del FONCyT.

Programas de Consejerías Tecnológicas (PCT)

Objetivo | Favorecer un mercado adecuado para dinamizar de forma permanente el proceso de mejoramiento de las capacidades de innovación en las firmas.

Modalidad | Convocatoria pública, es decir, se fija una fecha límite para la presentación de los proyectos.

Beneficiarios | PyMEs según lo establecido por la disposición SePyME N° 147/2006.

Financiación | Subvenciones no reembolsables de hasta el equivalente en pesos de USD 75,000.

Aportes No Reembolsables en Investigación y Desarrollo (ANR I+D)

Objetivo | Creación o fortalecimiento de una unidad I+D en empresas a través de la incorporación de investigadores y equipamiento de investigación.

Modalidad | Convocatoria pública, es decir, se fija una fecha límite para la presentación de los proyectos.

Beneficiarios | Empresas que facturen hasta el equivalente en pesos de u$s 30 millones.

Financiación | Hasta el equivalente en pesos de USD 75.000 (máximo 50% del costo total del proyecto).

Aportes No Reembolsables - Producción Más Limpia

Objetivo | Financian parcialmente proyectos que tengan como meta mejorar el desempeño ambiental de las PyMEs sobre la base de un incremento en la eficiencia de los procesos y productos mediante la aplicación de un enfoque preventivo o de producción limpia, donde se verifique una optimización en el uso de los recursos y/o una minimización de residuos, efluentes y emisiones.

Modalidad | Convocatoria pública, es decir, se fija una fecha límite para la presentación de los proyectos.

Beneficiarios | PyMEs según lo establecido por la disposición SePyME N° 147/2006.

Financiación | Hasta $300.000 siendo posible que una empresa presente más de un proyecto siempre que el monto total de las distintas presentaciones no exceda esta suma.

Aportes No Reembolsables Patentes (ANR Patentes)

Objetivo | Financiar los costos que demanden la preparación y presentación de solicitudes de patentes de invención, tanto en el país como en el exterior.

Modalidad | Los proyectos a financiar no tienen establecida una fecha límite, por lo tanto es posible su presentación sin plazos determinados.

Beneficiarios | PyMEs (según disposición SePyME N° 147/2006) e instituciones científicas públicas y/o privadas sin fines de lucro.

Financiación | Hasta el equivalente en pesos de USD 5.000 para la presentación de las solicitudes en Argentina y de hasta USD 75.000 para presentaciones en otros países y hasta el 50% de los gastos elegibles.

Crédito Fiscal (CF)

Objetivo | Financiar proyectos de investigación y desarrollo tales como: Proyectos de modernización tecnológica, investigación científica, investigación tecnológica precompetitiva, adaptaciones y mejoras.

Modalidad | Convocatoria pública, es decir, se fija una fecha límite para la presentación de los proyectos.

Beneficiarios | Personas físicas o jurídicas titulares de empresas productoras de bienes y servicios.

Financiación | Proyectos hasta $ 3.000.000 (dependiendo la modalidad) y hasta el 50% del costo total del proyecto en certificados para cancelación del impuesto a las ganancias.

Créditos para Proyectos de Modernización (Ley N° 23877 - Art. 2° del RBP*)

Objetivo | Financiar proyectos que tengan por objetivo realizar adaptaciones y mejoras, desarrollos tendientes a adecuar tecnologías y a introducir perfeccionamiento de productos y procesos con bajo nivel de complejidad tecnológica.

Modalidad | Los proyectos a financiar no tienen establecida una fecha límite, por lo tanto es posible su presentación sin plazos determinados.

Beneficiarios | PyMEs según lo establecido por la disposición SePyME N° 147/2006.

Financiación | Hasta $ 600.000 y hasta un 80% de los gastos aceptables. Plazo máximo de gracia hasta 3 años y plazo de amortización 4 años. El agente financiero es la Agencia.

* RBP: Reglamento de Beneficios Promocionales

Aportes Reembolsables a Instituciones (ARAI)

Objetivo | Fortalecer las capacidades de desarrollo de servicios tecnológicos para la producción de bienes y servicios, a través de la creación, ampliación o mejoras en las facilidades de instalación, equipamiento y capacitación de recursos humanos.

Modalidad | Los proyectos a financiar no tienen establecida una fecha límite, por lo tanto es posible su presentación sin plazos determinados.

Beneficiarios | Instituciones públicas y privadas sin fines de lucro (universidades públicas y privadas, asociaciones de productores y empresarios, entidades de gobierno municipales y provinciales, etc.)

Financiación | Hasta el equivalente en pesos de USD 2.000.000 financiando hasta el 80% de los gastos aceptables del proyecto. Los plazos de amortización podrán ser de hasta 10 años con 4 años de gracia.

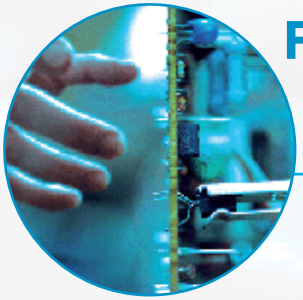

FONSOFT

Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software

FONSOFT

FONDO FIDUCIARIO DE PROMOCION DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE

El Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT) se creó en el 2004, a partir de la sanción de la Ley de Promoción de la Industria del Software (Ley N° 25.922). El mismo está sostenido por el presupuesto nacional y su finalidad es financiar diferentes actividades a través de convocatorias de créditos y subsidios que serán administrados por la Agencia, entre los cuales se encuentran:

- Proyectos de investigación y desarrollo relacionados a las actividades comprendidas en el régimen de promoción (creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software).
- Programas de nivel terciario o superior para la capacitación de recursos humanos.
- Programas para la mejora en la calidad de los procesos de creación, diseño, desarrollo y producción de software.
- Programas de asistencia para la constitución de nuevos emprendimientos.

FONSOFT

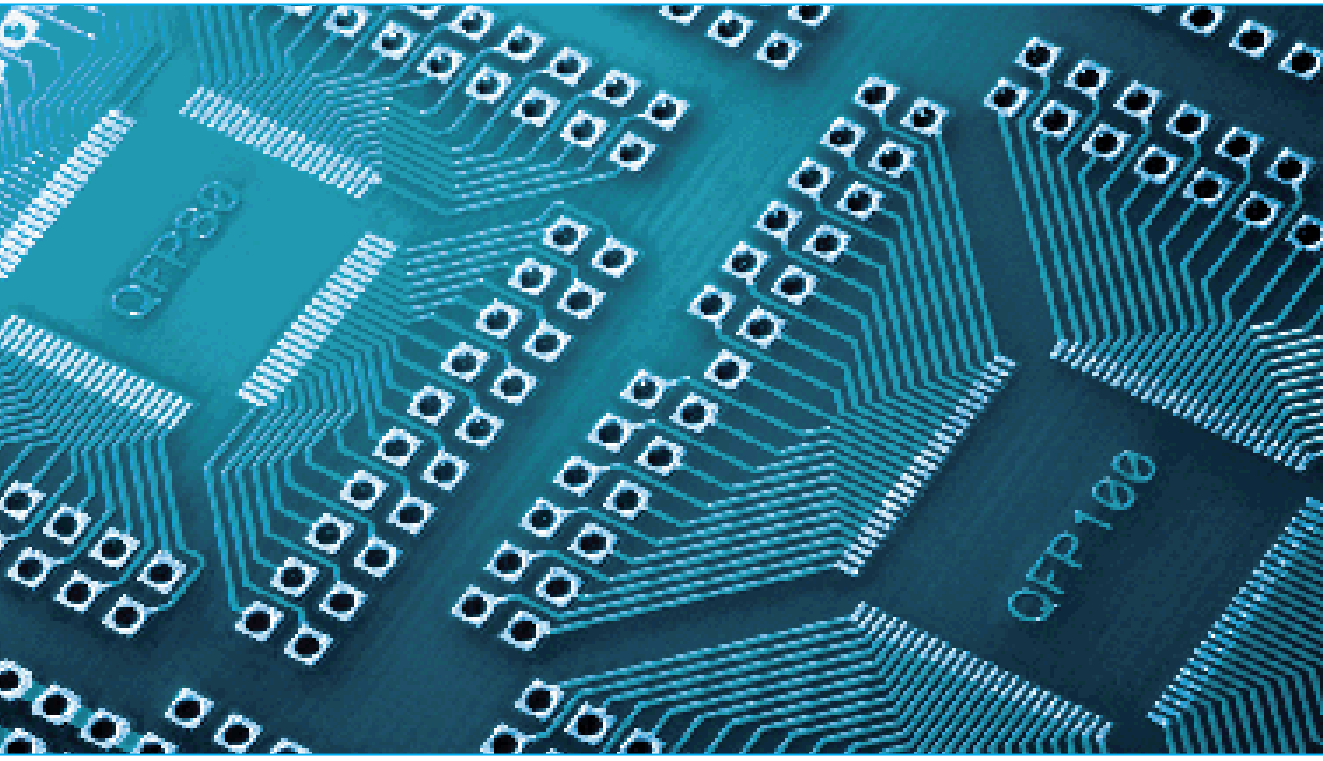

INSTRUMENTOS
de Promoción y Financiamiento

ANR FONSOFT (Aportes No Reembolsables FONSOFT)

Objetivo | • **La modalidad certificación de calidad (I)** tiene como objetivo la mejora en la calidad de los procesos de creación, diseño, desarrollo y mantenimiento de software como un medio para aumentar la competitividad de la industria del software.

• **La modalidad desarrollo de nuevos productos y procesos de software (II)** tiene como objetivo la promoción del desarrollo de productos y procesos de software (excluyendo las actividades de autodesarrollo) y podrá financiar el proceso de su puesta en el mercado.

• **La modalidad investigación y desarrollo precompetitivo de productos y procesos de software (III)** está dirigida a la formulación completa de un producto o proceso original, y su posterior materialización en un prototipo.

Modalidad | Convocatoria pública, es decir, se fija una fecha límite para la presentación de los proyectos.

Beneficiarios | Empresas constituidas como tales al momento de la presentación de la solicitud y radicadas en el territorio nacional, productoras de bienes y/o servicios que satisfagan la condición PyME (según disposición SePyME N° 147/2006 y Ley N° 25.856) dedicadas a la producción de software.

Financiación | Hasta un equivalente de $180.000 en el caso de proyectos de la modalidad (I), hasta $300.000 en el caso de proyectos de la modalidad (II) y hasta $600.000 en el caso de proyectos de la modalidad (III). En ningún caso estas subvenciones podrán exceder el 50% del costo total del proyecto, debiendo la empresa beneficiaria aportar el resto. Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 18 meses en el caso de la modalidad (I), de 18 meses en el caso de la modalidad (II) y de 24 meses en el caso de la modalidad (III).

Créditos Exporta

Objetivo | Financiar proyectos cuyo estado sea de iniciación o consolidación de la actividad exportadora de empresas PyMEs dedicadas a la producción de software.

Modalidad | La presentación de proyectos a financiar no tiene establecida una fecha límite.

Beneficiarios | Empresas PyMEs (según la disposición SePyME N° 147/2006 y Ley N° 25.856) productoras de software y servicios informáticos.

Financiación | Créditos de hasta el 80% del costo total del proyecto y de hasta $300.000 como máximo. Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 12 meses.

Subsidios a Emprendedores

Objetivo | Promover el espíritu emprendedor dentro del sector de software y servicios informáticos, colaborar con la constitución de nuevas empresas comerciales dentro del sector y contribuir con la consolidación de las empresas elegibles ya existentes.

Modalidad | Convocatoria pública, es decir, se fija una fecha límite para la presentación de los proyectos.

Beneficiarios | Personas físicas, empresas unipersonales que no tengan más de veinticuatro meses de antigüedad desde su inscripción al momento del cierre de la convocatoria, y sociedades que no tengan más de veinticuatro meses de antigüedad desde su constitución al momento del cierre de la convocatoria y que revistan la condición de micro o pequeñas empresas (según la disposición SePyME N° 147/2006 y Ley N° 25.856) productoras de software y servicios informáticos.

Financiación | Subvenciones no reembolsables de hasta un equivalente de $150.000. Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 24 meses.

ANR FONSOFT Capacitación

Objetivo | Sostener la permanente actualización de los recursos humanos del sector de software y servicios informáticos, apoyando las iniciativas de capacitación que provean una oferta innovadora, pertinente, de calidad, y que estén abiertas a toda la comunidad. Dicha capacitación debe ser de interés profesional e industrial, y no ser parte de la oferta educativa regular permanente de la región.

Modalidad | Los proyectos a financiar no tienen establecida una fecha límite, por lo tanto es posible su presentación sin plazos determinados.

Beneficiarios | Instituciones públicas con aporte fiscal directo, o instituciones privadas sin fines de lucro legalmente constituidas en el país, que evidencien tener capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para ejecutar las acciones propuestas.

Financiación | Subvenciones no reembolsables de hasta un equivalente de hasta el 50% del costo total del proyecto y de hasta pesos CINCUENTA MIL ($50.000) como máximo. Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 12 meses.

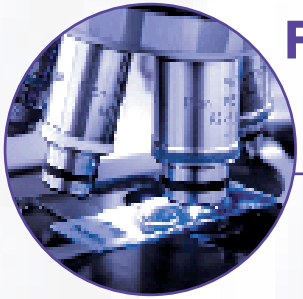

FONARSEC

Fondo Argentino Sectorial

FONARSEC
FONDO ARGENTINO SECTORIAL

El Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC) tiene como objetivo desarrollar capacidades críticas en áreas de alto impacto potencial y transferencia permanente al sector productivo. Financia la mejora integral de las capacidades de I+D para la transferencia a sectores productivos y sociales.

La Secretaría de Planeamiento y Políticas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva se encarga de definir y establecer los objetivos y las líneas prioritarias a ser atendidas e instrumentadas por el FONARSEC con el fin de mejorar la competitividad en el sector, contribuir a la solución de los problemas diagnosticados y dar respuesta a las demandas de la sociedad, las empresas y el Estado.

Las potenciales áreas son: Biotecnología, TICs, energía, agroindustria, salud y desarrollo social.

El objetivo de estas áreas es acelerar el desarrollo de proyectos públicos-privados, crear o expandir centros de investigación orientados al sector productivo, desarrollando una fuerte plataforma local que pueda ser compartida por varias empresas y/o instituciones.

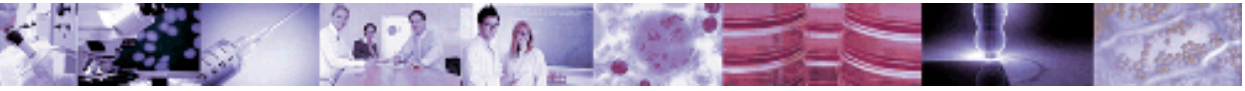

FONARSEC

INSTRUMENTOS
de Promoción y Financiamiento

Proyecto de Infraestructura y Equipamiento Tecnológico (PRIETec)

Objetivo | Ampliar la capacidad operativa de las instituciones de I+D (mediante la adecuación de infraestructura existente y adquisición de equipamiento científico) para posibilitar la incubación de negocios y/o empresas de base tecnológica.

Modalidad | Convocatoria pública, es decir, se fija una fecha límite para la presentación de los proyectos.

Beneficiarios | Entidades públicas o privadas sin fines de lucro, dedicadas a las actividades de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología al sector productivo.

Financiación | Los proyectos PRIETec pueden solicitar subsidios en uno de los niveles de financiamiento establecidos: NIVEL I, hasta $1.500.000 por proyecto; NIVEL II, entre $1.500.001 y $6.000.000 por proyecto.

Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos (GTec)

Objetivo | Promover la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos que potencien las capacidades de innovación y de desarrollo tecnológico tanto en las empresas como en las instituciones científico-tecnológicas, cámaras empresarias y de desarrollo local.

Modalidad | Convocatoria pública, es decir, se fija una fecha límite para la presentación de los proyectos.

Beneficiarios | Instituciones universitarias, públicas o privadas sin fines de lucro, e instituciones inscriptas en el registro público de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), radicadas en el país, y dedicadas a la educación superior, a la formación profesional y a la generación y transferencia de tecnología.

Financiación | Hasta un equivalente de $750.000 por año y por propuesta elegible. El límite máximo de contribuciones de la Agencia por propuesta será de hasta $3.000.000 para los cuatro años. El beneficio consiste en un subsidio cuyo importe no supera el 50% del costo total de las mismas.

Fondo Sectorial de Biotecnología (FSBio)

Objetivo | Financiar parcialmente proyectos para la generación de plataformas tecnológicas en el sector. Está destinada a la producción de vacunas y proteínas recombinantes a nivel nacional.

Modalidad | Convocatoria pública, es decir, se fija una fecha límite para la presentación de los proyectos.

Beneficiarios | Instituciones públicas, privadas sin fines de lucro, centros e institutos dedicados a la investigación científica y tecnológica que cuenten con personería jurídica propia y empresas nacionales, ligados bajo un régimen de Consorcio Público Privado (CPP) constituido mediante instrumento público, integrado por al menos un grupo de investigación inserto en una institución pública o privada sin fines de lucro.

Financiación | Aportes no reintegrables de hasta $26.600.000 (valor USD 3.8 *). Los fondos de contraparte deberán ser igual o mayor al 30% del costo total del proyecto.

Facilitadores del Flujo de Proyectos (EMPRETECNO – FFP)

Objetivo | Brinda apoyo al/los emprendedor/es en el proceso de creación de una Empresa de Base Tecnológica (EBT). Entre sus funciones se encuentran el desarrollo y mantenimiento de estrategias de búsqueda activa de posibles emprendimientos a los cuales impulsar y apoyar, y la búsqueda de financiamiento para los mismos.

Modalidad | Convocatoria pública, es decir, se fija una fecha límite para la presentación de los proyectos.

Beneficiarios | • **Instituciones públicas, privadas**, **sin fines de lucro y empresas radicadas en territorio nacional,** que se dediquen a la gestión, promoción y transferencia de la investigación científica particularmente enfocadas en el desarrollo de EBT, que estén ligadas bajo un régimen de Convenio Asociativo Público Privado (CAPP).

• **Personas jurídicas de derecho privado** que por la naturaleza de sus objetivos estatutarios y por sus características organizativas, se dediquen a la gestión del proceso de creación de EBT y operen en el mercado de inversiones.

Financiación | Podrán recibir por su desempeño como facilitadores del flujo de proyectos (FFPs) los siguientes beneficios:

a) Remuneración Básica (RB) por servicios provistos por parte de la FPP: La Agencia reintegrará contra factura, en concepto de Remuneración Básica por servicios provistos, un 5% de los montos ejecutados en el plan de apoyo aprobado de cada EBT.

* Se aclara el valor dólar en caso de presupuestarse por ejemplo, equipos importados.

b) Gratificación por Éxito (GE), o "Succes Fee": A percibir por el FFP por cada EBT que obtenga la inversión. Se gratificará con un 15% de la inversión efectivamente lograda para la EBT.

Empresas de Base Tecnológica (EMPRETECNO – EBT)

Objetivo | Promover el desarrollo de empresas de base tecnológica en los distintos sectores productivos en base a la aplicación intensiva del conocimiento.

Modalidad | Los proyectos a financiar no tienen establecida una fecha límite, por lo tanto es posible su presentación sin plazos determinados.

Beneficiarios | • **Personas físicas** con probada capacidad en el desarrollo de investigación científica y tecnológica e innovación, las instituciones tanto públicas como privadas dedicadas a la actividad científica y tecnológica y las empresas del sector productivo.
• **Instituciones públicas, privadas sin fines de lucro, centros e institutos** que se dediquen a la investigación científica y tecnológica que cuenten con personería jurídica y empresas radicadas en territorio nacional, que conjuntamente se vinculen con un grupo de emprendedores bajo un régimen de Convenio Asociativo Público/Público o Público/Privado o Privado/Privado (CAPP).

Financiación | Las presentaciones se realizan a través de un Plan de Apoyo a Empresas de Base Tecnológica (PAEBT). La Agencia financia un monto máximo de $2.500.000 por cada plan. El aporte no supera en ningún caso el 75% del costo total de las actividades contenidas en el PAEBT.

Programa Nacional de Becas TICs (PNBTICs)

Objetivo | El programa está dirigido a promover e incrementar el ingreso de estudiantes en carreras de grado del área de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Este programa se desarrolla conjuntamente con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación en el marco del Programa Nacional de Becas Universitarias (PNBU).

Beneficiarios | Aspirantes a las carreras de grado del área de las tecnologías de información y las comunicaciones.

Financiación | Se da un monto anual de beca que es variable dependiendo del año en curso de la carrera.